

["La renta mínima extremeña es una medida importante para las personas en precariedad"](#)

Enviado por diego el Lun, 04/15/2013 - 13:50

Definición entrevistado:

Plataforma de trabajo por la Renta Básica universal

Autoría entrevista:

Pablo Elorduy

El Parlamento extremeño aprobó el pasado jueves iniciar el trámite del proyecto de ley de Renta Básica, por el que se establece una renta mínima condicionada para personas entre 25 y 65 años que carezcan de recursos para cubrir sus necesidades básicas. La iniciativa contó con el voto favorable de PP, PSOE e IU.

¿En qué consiste la propuesta de la Junta de Extremadura?

La Junta de Extremadura la define de la siguiente forma: "La Ley de Renta Básica Extremeña **nace para dar respuesta a las situaciones de escasez de recursos básicos** que se han originado en nuestra región debido a la actual situación económica, en la que aparecen nuevas formas de exclusión social, nuevas situaciones de necesidad, unidas a la pérdida de empleo y a la ausencia de rentas".

Se trata de una prestación monetaria de carácter condicional y temporal. Las condiciones para recibirla son las de ser residente de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante al menos un año, tener entre 25 y 67 años (con algunas excepciones por las cuales la edad mínima para recibir la prestación podría ser más baja), carecer de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas, estar inscrito como demandante de empleo, y comprometerse a participar en programas de inserción laboral. Es por estas razones que **no se trata de una Renta Básica sino de una Renta Mínima de Inserción.** ¿Qué se entiende por "carecer de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas"? El proyecto de Ley lo describe de la siguiente forma "Que la suma de los ingresos netos mensuales del solicitante y demás miembros de la unidad familiar o de convivencia, a fecha de presentación de la solicitud y durante el período de percepción de la Renta Básica Extremeña, sea inferior a la cuantía de ésta más los complementos que pudieran corresponderles".

"La Renta Mínima tiene un carácter asistencial y no de justicia distributiva" La cuantía de la prestación se establece en relación al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). La percepción mínima es del 70% de dicho Indicador, que actualmente es de 532,51€ mensuales, y se incrementa un 10% por cada miembro de la unidad familiar hasta un máximo del 120% del IPREM. Por lo tanto **la Renta Mínima de Extremadura varía entre los 372€ y los 639€ mensuales,** siempre por debajo del salario mínimo. De esta cifra se deducirán los ingresos por unidad familiar correspondientes, hasta un mínimo del 10% del IPREM.

Lo nuevo de la propuesta de la Junta de Extremadura en relación a las Rentas Mínimas de Inserción convencionales es que **es compatible con la percepción de un salario,** lo cual es muy importante, tal y como se valorará más abajo.

¿Qué la emparenta con la propuesta de la Renta Básica? ¿Qué la diferencia?

Hay diferencias muy importantes. La Renta Básica es una propuesta de carácter universal e incondicional. Esto significa que la percibe toda la población residente en un territorio determinado y sin ningún tipo de condición. En el caso de la Renta Mínima de Extremadura, como hemos visto, no es así. Las dos son propuestas de distribución de la riqueza a través de una renta monetaria, pero la Renta Mínima tiene un carácter asistencial y no de justicia distributiva, con todo lo que esto implica: desempoderamiento, estigmatización, etc. Al no ser de carácter universal e incondicional significa que hay un seguimiento exhaustivo de las vidas de aquella gente que la percibe, **formas de control que implican una gran burocratización.** Otra diferencia importante es que la Renta

Básica se garantiza ex-ante y la Renta Mínima ex-post, es decir, la primera previene de la exclusión y la pobreza mientras que la segunda se entrega una vez que una persona ya se encuentra en esta situación. Las diferencias entre la Renta Básica y la Renta Mínima son muchas y diversas, y se ha escrito mucho sobre estas. Las aquí citadas son las más importantes.

No obstante la Renta Mínima de Extremadura incluye una característica importante que la diferencia de las Rentas Mínimas convencionales, y es que es compatible con la percepción de un salario. Esta es una cuestión importante puesto que descentra el binomio empleo-no empleo y lo reubica en el binomio renta-no renta. Dicho de otra forma, la diferencia no se encuentra entre el empleo y el desempleo puesto que existe una gran graduación entre el uno y el otro (se puede estar empleado con un contrato a tiempo indefinido a tiempo discontinuo y cobrar 20€ al mes), sino entre tener garantías de renta o no tenerlas. **En las condiciones de producción y trabajo actuales el trabajo ya no es garantía de acceso a la renta**, por lo tanto el foco de atención tiene que estar no en asegurar un trabajo sino acceso digno a la renta y la riqueza. Al ser compatible con un salario la Renta Mínima de Extremadura reconoce de alguna forma este cambio de paradigma y esta nueva condición.

¿Cómo valoráis la medida?

Se trata de una medida importante para todas aquellas personas que se encuentran en una situación de extrema precariedad en la Comunidad Autónoma de Extremadura: no sólo desempleados sino estudiantes, migrantes, precarias, hipotecadas, jóvenes, gente con trabajos precarios. Es también importante que un Gobierno apueste por una medida de ese tipo, sobre todo en un momento en que la falsa escasez de dinero (el "no hay dinero") se convierte en una forma de gobierno; **la aprobación de una medida de ese tipo rompe de alguna forma con ese dogma.**

Sin embargo se trata de una medida que está muy lejos de la Renta Básica, tanto en términos de condicionalidad como de universalidad. **Con medidas de ese tipo no queda claro si se avanza hacia un reconocimiento social de la Renta Básica** o hacia una profundización del *workfare* y de la ligazón entre empleo y renta. De todas formas que dicha medida surja a la vez que [la ILP por una Renta Mínima muy similar en Catalunya](#) y a nivel europeo es un dato importante. Parece que se está despertando un mayor interés por la Renta Básica.

Galería:

Recuadro:

"El proyecto es un salario para pobres"

[La Plataforma extremeña por la Renta Básica](#) ha sido muy crítica con el proyecto de ley, al que llegó a definir como un "salario para pobres". Este grupo había impulsado previamente una Iniciativa Legislativa Popular sobre la Renta Básica que recogió casi 27.000 firmas, y considera que la introducción del anteproyecto de ley en enero fue una manera de impedir que lo que llegara al Parlamento autonómico fuera la propuesta ciudadana.

Para la Plataforma, la propuesta de ley supone "unos AISES mejorados", en referencia a la renta mínima de los ayuntamientos cuyas solicitudes se han encontrado con trabas administrativas. Miembros del campamento Dignidad de Mérida, que fue impulsado por la propia Plataforma y una de cuyas reivindicaciones centrales es la Renta Básica, tienen previsto reunirse el martes 16 con el grupo parlamentario del PP en relación al Proyecto de Ley de Renta Básica extremeña y a la política de vivienda en Extremadura.

Edición impresa:

Sección principal:

[Movimientos](#)

"La renta mínima extremeña es una medida importante para las personas en precariedad"

Publicado en Periódico Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net>)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Info de la autoría:

Redacción web

Licencia:

[CC-by-SA](#)